



PROGRAMA DE CURSO EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Soledad Alejandra Jofre Barrueco	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-03-2023 15:31:46
Validado por: Alfredo Lorca Nachar	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 08-03-2023 14:33:25

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN03014	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Soledad Alejandra Jofre Barrueco	Profesor Encargado (1)
Lucía Verónica Galleguillos Reyes	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Resultado de Aprendizaje nº 3: si no es posible ejecutar el programa educativo a personas o grupos de la comunidad de forma presencial, este se hará en forma virtual .

Propósito Formativo

Este curso se propone iniciar al estudiante de enfermería en el desempeño de su rol como educador de salud, preparándolo para transformarse en agente de cambio en los diferentes contextos de salud donde se desarrolla. Esto significa, formarse para reconocer necesidades de las personas, que requieran construir respuestas educativas conjuntas y conlleven a cambios de sus conductas en lo que se refiere a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud desde una mirada integral, reconociendo además las influencias del entorno y de la sociedad de la que es parte. Para lograr lo anterior, el estudiante diseñará y ejecutará programas educativos en salud que potencien el empoderamiento en salud de las personas y el autocuidado. Se vincula con el curso Salud y Sociedad I-II en relación a los determinantes sociales de la salud. Este curso será referente para la realización de Unidades y Programas educativos en las prácticas clínicas de todos los niveles superiores, además de los cursos de Educación para la salud y multiculturalidad, y Educación para la salud en equipos de trabajo.

Competencia

Dominio: Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia: Competencia 1

Diseñar, ejecutar y evaluar programas de educación con pertinencia cultural, orientados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en los distintos niveles de atención y otras áreas en las que se desempeña, de acuerdo a las necesidades de la población, generando herramientas para su empoderamiento y auto cuidado.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Diseñando programas educativos en salud aplicando los principios, teorías del aprendizaje y los elementos de la programación educativa.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Ejecutando programas educativos en salud, que fomenten el empoderamiento y autocuidado de las personas o grupos de la población, que den respuesta al diagnóstico educativo desde un enfoque integral



Resultados de aprendizaje
RA1. Difundir contenidos educativos en salud, a través de diversos medios de comunicación
RA2. Elaborar un diagnóstico educativo, con el fin de realizar una educación coherente a las necesidades detectadas.
RA3. Diseñar y ejecutar un programa educativo en salud dirigido a personas o grupos, orientado a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación para fomentar el autocuidado

Unidades	
Unidad 1: Generalidades en educación para la salud	
Encargado: Lucía Verónica Galleguillos Reyes	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Identifica los principales Paradigmas en educación, y las teorías relacionadas.	- Actividad Inicial : Presentación programa de curso.
	- Clases presenciales
2. Describe los principios y modelos en educación para la salud.	- Lecturas dirigidas
3. Relaciona los principios y modelos en educación para la salud con las características de la población.	
Unidad 2: Programa educativo	
Encargado: Lucía Verónica Galleguillos Reyes	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1- Comprende la influencia de determinantes sociales de la salud en los procesos de aprendizaje de las personas.	- Clases presenciales.
	- Revisión de cápsulas de video.
2.- Reconoce el aporte desde la educación para la salud en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en los diferentes niveles de atención.	- Talleres grupales presencial
	- Aula Invertida
	- Lecturas dirigidas



Unidades	
<p>3. Identifica las etapas y componentes de un programa educativo</p> <p>4.- Reconoce la importancia de los medios de comunicación en salud y sus distintos usos.</p> <p>5.-Difunde de manera grupal, a través de diversos medios de comunicación contenidos educativos en salud.</p>	<p>- Guías de aprendizaje</p>
<p>Unidad 3: Diseño y ejecución de un programa educativo en salud</p>	
<p>Encargado: Lucía Verónica Galleguillos Reyes</p>	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Elabora un diagnóstico educativo acorde a las características de la población y las condiciones de salud de las personas que la componen.</p> <p>2. Diseña un programa educativo, haciendo uso de principios, modelos y teorías educativas considerando saberes culturales y étnicos que aporten al mejor logro de los objetivos</p> <p>3. Plantea metodologías educativas coherentes con el logro de los objetivos propuestos y acordes a las características de la población a educar.</p> <p>4. Optimiza el uso de los recursos disponibles para llevar a cabo el programa educativo propuesto.</p> <p>5. Evalúa el programa educativo de acuerdo a indicadores.</p>	<p>Tutorías grupales.</p> <p>Trabajo en grupo</p> <p>Ejecución diagnóstico educativo</p> <p>Ejecución de la unidad educativa</p> <p>Elaboración de Informe final grupal</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Difusión de contenidos educativos en salud a través de diferentes medios de comunicación	15.00 %	
Autoevaluación	Autoevaluación	5.00 %	
Prueba teórica o certámen	Prueba teórica unidad 1 y 2	30.00 %	
Trabajo escrito	Informe Final Programa Educativo	25.00 %	Incluye participación individual en tutorías
Ejecución del programa educativo	Ejecución del programa educativo	25.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Sáez,S;Font,P;Pérez,R;Marqués,F. (eds) , Promoción y educación para la salud. Conceptos,metodología, programas , Lleida, Milenio , Español , Páginas a revisar subidas a material docente U Cursos

- Marqués,F; Sáez,S; Guayta,R. , 2004 , Métodos y medios en promoción y educación para la salud , Primera , Español , Páginas a revisar subidas a material docente u cursos

Bibliografía Complementaria

- Kroeger A& Luna R , 1987 , Atención primaria de salud: principios y métodos , Segunda , OPS , Español , 630 , Páginas a revisar subidas a material docente u cursos

- Perea Quesada R , 2002 , La educación para la salud, reto de nuestro tiempo , Español , Páginas a revisar subidas a material docente u cursos

- Gavidia V Ródes M & Carratala A , 1993 , La educación para la salud: una propuesta fundamentada desde el campo de la docencia , Enseñanza de las ciencias , 11 , 3 , Español , 289 , <https://raco.cat/index.php/Ensenanza/article/view/21268>



Plan de Mejoras

Aumento de actividades presenciales



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias corresponden a 10, las que se distribuyen en una prueba, talleres, tutorías y salidas a terreno. El porcentaje máximo de inasistencias a estas actividades obligatorias es 20% (2 actividades) y la posibilidades de recuperación será según disponibilidad de recursos físicos, tiempo y docentes.

Las actividades obligatorias como tutorias no son recuperables

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Al finalizar el curso se recuperará inasistencias a prueba teorica

Las inasistencias a actividades tipo talleres se recuperarán de forma individual según modalidad indicada por equipo docente, independiente de que si son evaluadas o no. Al no recuperar, sus notas en acta quedarán pendientes.

Las inasistencias a Ejecución de Educación, deberá recuperarse de forma individual realizando individualmente además esa parte del informe final. De no hacerlo, sus notas en acta quedarán pendientes.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercano, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.